

# INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS Y LISTA DE ADJUDICADORES

Se informa que lista de adjudicadores caducan de forma automática el 31 de diciembre de cada año de la incorporación correspondiente, de conformidad con el artículo 11º inciso 5 «Registro de Árbitros» del Estatuto de Arbitraje CDA 2022.

El Consejo Superior de Arbitraje evalúa la incorporación de nuevos profesionales a la nómina y lista de adjudicadores en los meses de junio y noviembre de cada año y anuncia los resultados en julio y diciembre del mismo año.

## PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS Y ADJUDICADORES

En aplicación del artículo 11º del Estatuto de Arbitraje CDA 2022, el Consejo Superior de Arbitraje establece el procedimiento para la incorporación de personas interesadas en formar parte de la nómina de árbitros y lista de adjudicadores del CDA:

1. Este procedimiento de convocatoria se aplica a aquellos profesionales que no han formado parte de la Nómina de Árbitros y lista de Adjudicadores del CDA.
2. Las personas interesadas deben postular a través del envío de un mensaje al correo [mesadepartes@arbitrajeccitu.com](mailto:mesadepartes@arbitrajeccitu.com) en el que habrán de adjuntar Su solicitud con el asunto “Postulación a la nómina de (árbitros ó adjudicador) CDA” junto con la documentación que sustente la información solicitados en los requisitos. Es responsabilidad exclusiva del o la postulante que la información esté completa; en caso contrario, no serán admitidos a evaluación. El o la postulante debe tener presente que el Centro no solicitará subsanación alguna por envíos que no cumplan con lo indicado en este procedimiento.
3. Los y las postulantes remitirán la solicitud con el asunto “Postulación a la nómina de (árbitros ó adjudicador) CDA” entre los meses de enero a mayo y de julio a noviembre de cada año, con el objeto de ser evaluados por el Consejo en los meses de julio y diciembre del mismo año. Si el envío del formato se produce en el mes de diciembre, la postulación se considerará efectuada para el año siguiente.
4. En el transcurso del mes de julio y diciembre del año de presentación de la solicitud, el o la postulante recibirá una respuesta desde el [mesadepartes@arbitrajeccitu.com](mailto:mesadepartes@arbitrajeccitu.com) sobre su incorporación o no incorporación. En este último caso, no se requerirá motivación alguna. Es responsabilidad del postulante la revisión de esta respuesta, la cual podría estar en la carpeta SPAM.

NOTA: Las Nóminas de Árbitros caducan de forma automática el 31 de diciembre cada año. En ese sentido, aquellas personas que ya forman parte de la nómina serán evaluadas por la Consejo Superior de Arbitraje sin necesidad de que deban presentar una nueva solicitud. Es responsabilidad de estas personas mantener su información actualizada a través del envío del formato respectivo al correo [mesadepartes@arbitrajeccitu.com](mailto:mesadepartes@arbitrajeccitu.com)

El Centro se reserva el derecho de solicitar esta actualización periódicamente.

**Consejo Superior de Arbitraje y JRD del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.**

Pucallpa, 27 de junio de 2025